



Resolución de Administración N° 033-2019-BNP/GG-OA

Lima, 30 ABR. 2019

VISTO: El Informe N° 000390-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, tiene con finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 158-2017-BNP de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017-BNP denominada "*Directiva para la Selección y Vinculación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Biblioteca Nacional del Perú*", la cual en el numeral VII Disposiciones Específicas, 7.1 Comité de Evaluación, estableció que la Oficina de Administración, en el primer trimestre de cada año fiscal, debía emitir la Resolución de conformación para todos los procesos de selección que se lleven a cabo durante el ejercicio;

Que, con Resolución de Administración N° 007-2019-BNP-GG-OA de fecha 25 de enero de 2019, se conformó el Comité de Evaluación a cargo de la fase de selección de los procesos de selección por Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que está integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2019-BNP de fecha 10 de abril de 2019, se dejó sin efecto la Directiva N° 006-2017-BNP denominada "*Directiva para la Selección y Vinculación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Biblioteca Nacional del Perú*", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 158-2017-BNP de fecha 17 de noviembre de 2017;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 025-2019-BNP-GG de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 007-2019-BNP denominada "*Directiva para los Procesos de Convocatoria, Selección y Vinculación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Biblioteca Nacional del Perú*". En dicha



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Directiva, se establece en el numeral VII Disposiciones Específicas, 7.1 Comité de Evaluación, lo siguiente: "(...) El Comité de Evaluación está conformado por tres (3) integrantes titulares y sus respectivos suplentes, conforme el siguiente detalle: En calidad de presidente/a, el/la Directora/a o Jefe/a del Área Usuaria, o a quien este designe. En calidad de miembro, un/a representante del Área Usuaria. En calidad de miembro, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, a través de un representante del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, o a quien se designe, quien actúa en calidad de secretario. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se realiza en cada proceso de convocatoria. La Oficina de Administración, solicitará al/a la Directora/a o Jefe/a del Área Usuaria que comunique los datos de los servidores civiles designados para actuar como presidente y/o miembro con sus respectivos suplentes. Dicha comunicación deberá ir con copia a los/as servidores/as miembros (titulares y suplentes) del referido Comité para conocimiento y fines correspondientes";

Que, a través del Informe N° 000390-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de abril de 2019, el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, informa que la vigente Directiva N° 007-2019-BNP denominada "Directiva para los Procesos de Convocatoria, Selección y Vinculación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Biblioteca Nacional del Perú", no establece la obligación que la conformación del Comité de Evaluación deba realizarse a través de una Resolución de Administración.



Que, en tal sentido, el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Administración N° 007-2019-BNP-GG-OA de fecha 25 de enero de 2019; sin perjuicio que los procesos iniciados antes de la vigencia de la Directiva N° 007-2019-BNP, continuarán rigiéndose con arreglo a lo señalado en la Resolución de Administración antes citada;

Que, estando a lo opinado por el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Administración N° 007-2019-BNP-GG-OA de fecha 25 de enero de 2019;



Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N° 007-2019-BNP-GG-OA de fecha 25 de enero de 2019.

Artículo 2.- Los procesos de selección por Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Biblioteca Nacional del Perú, iniciados antes de la vigencia de la Directiva N° 007-2019-BNP, continuarán rigiéndose con arreglo a lo señalado en la Resolución de Administración N° 007-2019-BNP-GG-OA, hasta su culminación.

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

